ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO:	CONVENIO SOLIDARIO No.001-2024	
CONVENIO	**X**☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	29/01/2024	
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CONVENIO SOLIDARIO No.001-2024		
CONTRATISTA / ASOCIADO		29/01/2024	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA ALDEA	
		NIT	900.829.118-4	
VALOR [$]:		INICIAL	$200.000.000	
		ACTUAL (CON ADICIONES)	$260.000.000	
PLAZO		INICIAL	2 meses	
			INICIO	5 de febrero de 2024
			TERMINACIÓN INICIAL	4 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:			Prorroga de 1 mes y 15 días: 19 de mayo de 2024	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	N°	2

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	X	PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	Adición N°1. Se adicionará el valor del Convenio Solidario No. 01 la suma de Sesenta millones de pesos ($60.000.000), que corresponde al 30% del valor inicial del contrato. Como consecuencia de lo anterior, se modificará la cláusula 5. Valor del Convenio, quedando el valor total del convenio en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/C ($260.000.000).** La entidad Estatal será la encargada de realizar el aporte anterior. La adición se soporta mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00378 del 15 de marzo de 2024, Rubro No. 2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda, por lo cual se modifica la clausula 6. Apropiación presupuestal del Convenio Solidario No. 001-2024 y entiéndase incluido el anterior CDP.				

ITEM No. 2					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	Se prorrogará el Convenio Solidario en UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS con el fin de dar cumplimiento con las actividades a ejecutar para la adición a realizar. Como consecuencia de lo anterior, se modifica la cláusula 4. Plazo del Convenio, quedando como plazo total TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.				

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El pasado 5 de febrero de 2024 se inició la ejecución del CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No.001-2024 con el cual ya se recuperó el ramal hacia la vereda de Ogosco; y se está recuperando el ramal hacia el corregimiento de las Azules, el cual estaba completamente intransitable.

Adicionalmente se han realizado actividades de conformación de la banca existente ente el sector de la quiebrita (límites con el municipio de Giraldo) y hasta las inmediaciones de la vereda de la Aldea, atendiendo también los ramales de la vereda del Churimbo y la vereda del Rodeo.

Después de hacer el balance de las actividades ya ejecutadas, se identifica que el ramal hacia el corregimiento de las Azules está bastante deteriorado y se tiene la necesidad de hacer un movimiento de tierra, que será mayor que al estimado inicialmente.

Con respecto a las actividades de conformación de la banca con la niveladora, se habían contemplado inicialmente 41km de conformación requiriendo 16,45km más para lograr la meta de llegar a las comunidades de: Tonusco Arriba, Rodeo, Churimbo; el ramal hacia el corregimiento de Laureles y los ramales de las veredas de Mariana y San Carlos.

Para asegurar que las actividades de conformación de la banca sean exitosas, es necesario la aplicación de material de afirmado crudo no procesado, para que la niveladora pueda entregar una superficie suave y bien acabada, por este motivo se hace necesario contar con la aplicación de más material de afirmado.

La presente adición en recursos y prórroga se da para lograr intervenir mayores longitudes de las vías en la zona rural, las cuáles debido a su ausencia de mantenimiento periódico se encuentran en precarias condiciones, haciendo necesario realizar una proyección de la obra, con sus respectivos insumos requeridos para culminar el proyecto y garantizar mejores condiciones de movilidad en la zona rural.

A continuación, se presenta la solicitud realizada por el convocado para lograr continuar con la ejecución del proyecto de mantenimiento de vías rurales, para lo cual expone:

> "*Al día de hoy las activadas realizadas con el convenio solidario, se están desarrollando sin mayores contratiempos realizando las mejoras a segmentos muy importantes de la red vial terciaria del municipio de Santa Fe Antioquia.*

Al día de hoy se realizo una completa recuperación del ramal hacia la vereda Ogosco, a la fecha se viene haciendo un muy buen trabajo de conformación de la banca entre el sector de la Quiebrita (limites con el municipio de Giraldo) llegando en este momento hasta las inmediaciones de la vereda la Aldea.

También se esta haciendo la recuperación de la vía hacia el corregimiento de las Azules la cual estaba completamente pedida, pudiendo transitar por esta zona solo motos.

Después de hacer el balance económico del contrato y procurando lograr la meta de intervenir todo el ramal del corregimiento de Tonusco arriba, Azules, Rodeo, Churimbo, Ogosco; el ramal hacia el corregimiento de Laureles y los ramales de las veredas de Marianas y San Carlos.

A CONTINUACIÓN, HACEMOS EL SIGUIENTE ANÁLISIS:

1) Renivelación banca incluye escarificación y conformación

KM 5 - LA QUIEBRITA	*26,9*	*km*
RAMAL CHURIMBO	*1*	*km*
RAMAL RODEO	*1,35*	*km*
KM 5 - LAURELES	*25,2*	*km*
RAMAL MARIANAS	*2*	*km*
RAMAL SAN CARLOS	*1*	*km*

total	*57,45*	*km*

En el cuadro anterior presentamos los km de cada uno de los ramales que se desena atender con el presente convenio; en el convenio inicialmente se contemplan 41km siendo necesario hacer la adición de 16, 45km.

2) Corte en material común con máquina tipo Bulldozer

Al día de elaborar este oficio ya se han ejecutando 2155m3 removidos para hacer la recuperación de la vía hacia la vereda Ogosco, y hacia el corregimiento de las Azules van aproximadamente atendidos 6km de lo14km que existen en este ramal, restando los kilómetros mas deteriorados por lo que se estima es necesario adicionar 436,81m3 para rehabilitar este ramal completamente.

OE.1) Aplicación de afirmado crudo no procesado, extraído de los derrumbes de la zona

Esta actividad es fundamental para recuperar el ancho mínimo de la banca y aplicar material para que la niveladora pueda hacer un trabajo de buena calidad; teniendo en cuenta la zona que se dese atender con la niveladora y la cantidad material que existe estrechando la vía estimamos que es necesario adicionar 800m3

ITEM	***DESCRIPCION ACTIVIDAD***	***UND***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARI***	***VALOR TOTAL***

				O	
1	*Renivelación banca incluye escarificación y conformación*	*km*	*16,45*	*$1.295.664*	*21.313.665,92*
2	*Corte en material común con máquina tipo Bulldozer*	*m3*	*436,81*	*$17.537*	*7.660.247,12*
3	*Sub-base para conformación de vía, incluye transporte*	*m3*			
OE.1	*Aplicación de afirmado crudo no procesado, extraído de los derrumbes de la zona*	*m3*	*800,00*	*$29.000*	*$ 23.200.000*
		SUBTOTAL			*$ 52.173.913*
		ADMINISTRACIÓN			*$ 7.826.087*
		TOTAL			***$ 60.000.000***

Cuadro resumen de la solicitud de adición.

Según el análisis anterior, teniendo en cuenta las metas que se desean alcanzar se estima que es necesario hacer una adición presupuestal de SESENTA MILLONES DE PESOS MLC ($60.000.000)

Así mismo y haciendo las estimaciones de tiempo para hacer la inversión es los recursos a adicionar, teniendo en cuenta los rendimientos logrados a la fecha consideramos que es necesario prorrogar el convenio solidario 001 de 2024 en 45 días."

Por lo anterior el municipio de Santa fe de Antioquia, encuentra procedente realizar la presente adición al convenio, con el fin de mejorar las condiciones de movilidad en la zona rural del Municipio y así mismo realizar prorroga por 1 mes y 15 días para el desarrollo de las actividades contempladas en la adición.

Que la Honorable Corte Constitucional ha precisado mediante Sentencia C–300 de 2012, que:

[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Con respecto a lo anterior establece la ley 80 de 1993:

Artículo 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

(…)

4. ANEXOS

1. Solicitud para la modificación al contrato (contratista o supervisor)
2. Informe de seguimiento a la contratación N° 02 de 07 de marzo de 2024
3. Certificado de Contraloría General de la República: Boletín de responsables fiscales del contratista y del representante legal del contratista.
4. Certificado de Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista y del representante legal del contratista.
5. Certificado de Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes
6. Certificado de medidas correctivas del representante legal.
7. Oficio de la junta de acción comunal de la vereda la Aldea, solicitando una adición por valor de $60.000.000
8. Comité de obra Nº2
9. APUS ítem Aplicación de afirmado crudo no procesado, extraído de los derrumbes de la zona
10. Certificado del Banco de Programas y Proyectos
11. CDP 00378

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	M-100220610
TIPO DE AMPARO	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio
OBSERVACION	Se debe ampliar en cuanto al monto asegurado y prorrogar la vigencia de la póliza, teniendo en cuenta la adición y prorroga a realizarse mediante el Otrosí No. 01.

ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**

GARANTIA / POLIZA No.	M-100050822
TIPO DE AMPARO	Responsabilidad civil extracontractual
OBSERVACION	Se debe ampliar en cuanto al monto asegurado y prorrogar la vigencia de la póliza, teniendo en cuenta la adición y prorroga a realizarse mediante el Otrosí No. 01.

Para constancia, se firma la presente justificación el día 18 de marzo de 2024.

LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO
Secretario de Infraestructura
Supervisor